

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901.-Num. 88

Sábado 20 de Abril

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasará al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EXPROPIACIONES

No siendo conocido el paradero de D.^a Josefa Fernández, dueña de una finca rústica núm. 26, que en el concejo de Valdés ha sufrido perjuicios con las obras de la sección de carretera de Luarca a Navia, y debiendo entregarse á dicha propietaria la hoja de aprecio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa, se requiere por el presente edicto á la citada propietaria, ó quien legalmente la represente, para que en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se muestre parte en dicho expediente, porque en otro caso se entenderán las diligencias sucesivas con el síndico del Ayuntamiento de Valdés.

Oviedo 13 de Abril de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de 2.º orden de Villalba á Oviedo.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 26 (40).

—Distrito municipal de Valdés

D. Angel I. Alvarez, vecino de Luarca, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: que á D.^a Josefa Fernández, vecina de Otúr con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca de su propiedad señalada en la relación con el número 26, (40), sita en el lugar y parroquia de Otúr, á labrantío, de 2.ª clase que produce cereales, término municipal de Valdés, partido judicial de Luarca, la extensión superficial de veinte centiáreas de terreno laborable, de segunda clase,

que se le expropián completamente en este expediente, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 26 (40).

La cabida total de la finca es de 153 áreas y 52 centiáreas, y sus linderos son: Norte hacienda de la misma propietaria, Sur camino, Este hacienda de los herederos de don José Blanco, de la Pola de Siero y Oeste id. de D. Antonio Coronas.

La expropiación interesa á la finca en una zona de la forma indicada en el plano correspondiente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previene debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cinco pesetas y noventa y siete céntimos.

Luarca y Julio 8 de 1900.—El perito de la Administración, Angel I. Alvarez.

R. al núm. 662

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. Manuel Montilla, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 148 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Eserich», sita en el concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 40 de la mina «Concordia Nueva», Carboneras de Pola de Lena, desde ésta en dirección S. E. se medirán 1.200 metros para la primera estaca, desde ésta en dirección N. E. 300 metros segunda estaca, desde ésta en dirección S. E. 400 metros tercera estaca, desde ésta en dirección N. E. 700 metros cuarta estaca, desde ésta en dirección N. O. 1.600 metros quinta estaca, desde ésta en dirección S. O. 1.000 metros y se llegará al punto de partida, quedando con ello cerrado el perímetro y la mina.

Fué admitido este registro con el núm. 14.342.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado

de D. Mannel Vallina Fe'gueroso, de Ciaño Santa Ana, ha presentado solicitud de registro de 36 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Eloina», sita en el paraje llamado Valle de la Montaña, parroquia de San Salvador de la Montaña del Río Negro, concejo de Valdés. Lindante al N. O., con el río y camino de la Montaña al S. E. y S. O. con terreno franco y al N. E. con el registro «Reservada».

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Río Negro, desde el cual se medirán al S. E. 60 metros colocando una estaca auxiliar, desde ésta al S. O. se medirán 700 metros colocando la primera estaca, de ésta al S. E. 300 metros segunda estaca, de ésta al N. E. 200 metros tercera estaca, de ésta al N. O. 300 metros cuarta estaca, y de ésta al S. O. 500 metros, con lo que se llegará á la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.329.

Que D. Félix Fernández Vega, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «La Desgada», sita en términos del Valle de Mijares, paraje llamado Cuesta de la Raiz, sellón de Anamaria, concejo de Llanes. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha en la Riega ó río del Torno al Sur del canal llamado Torna, desde el punto de partida se medirán al O. 200 metros donde se colocará la primera estaca, de ésta al N. 600 la segunda, de ésta al E., 400 la tercera, de ésta al S. 600 la cuarta estaca, al punto de partida se medirán otros 200 metros, para cerrar el perímetro de las 24 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 14.349.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó

los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 23 de Marzo de 1901.

—José Suárez.

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

Coincidiendo el día y hora señalados para la celebración de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 66, correspondiente al día 22 de Marzo último, para las obras de reforma y ampliación de las oficinas y archivo del Hospicio, con los de constitución de la Excma. Diputación, se suspende la celebración de dicha subasta en el expresado día, señalando para el mencionado acto el día 30 del corriente mes, á las doce.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 18 de Abril de 1901.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 681

Capitanía general del Norte

D. Miguel Pérez Urduñiz, primer Teniente Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Juez Instructor del expediente que de orden del señor Coronel de este cuerpo, se instruye contra el soldado de segunda Manuel Antonio Martínez Fernández, por la falta grave de p. imera deserción.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza al referido soldado Manuel Antonio Martínez Fernández, natural de Villademar, vecindado en id., Juzgado de primera Instancia de Pravia, provincia de Oviedo, hijo de Fernando y de Rosalia, de veintidos años de edad, de estado soltero, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona de Oviedo, siendo sus señas personales las siguientes: de estatura un metro seiscientos milímetros, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel que ocupa el antedicho Regimiento, para responder

á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido, sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 11 de Abril de 1901.—Miguel Pérez.

R. al núm. 669

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Formado por este Ilustre Ayuntamiento un proyecto de nuevas alineaciones para las casas núms. 27 y 29 de la calle de Manuza, Begonia números 26, 28 y 30, 3 y 5 de la calle de los Moros, núm. 25 por la del Buen Suceso, y supresión de parte del Callejón de la Espaciosa para unirla á la reedificación de dichas casas, se hace público que, durante el término de 20 días, á contar desde la fecha, se halla de manifiesto en Secretaría el proyecto de referencia, á fin de que puedan producirse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Consistoriales de Gijón á 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Ramón García Sala.

R. al núm. 667

Alcaldía de Onís

Habiendo de confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, correspondiente al año de 1902, según previene el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se pone en conocimiento de los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por alguno de los conceptos expresados, que pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha al 21 del citado Mayo, á realizar los traspasos, presentando la declaración de alta y baja, acompañada de la documentación que acredite haber satisfecho los derechos de la Hacienda.

Onís 15 de Abril de 1901.—Miguel González Posada.

R. al núm. 664.

Alcaldía de Colunga

Anuncio

Con objeto de cumplimentar el Real decreto de 4 de Enero de 1900, formando los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el próximo año de 1902, se previene á los contribuyentes vecinos y forasteros que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de todas las alteraciones que hayan experimentado sus respectivas riquezas, señalándoseles de término para que lo verifiquen el mes de Mayo próximo, con la advertencia de que han de acompañar

á ellas los documentos de propiedad en que conste haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se expresan.

Colunga á 16 de Abril de 1901.—Vicente Pertierra.

R. al núm. 666.

Alcaldía de Soto del Barco

D. Ricardo Carreño García, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: que desde esta fecha al 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de éste Ayuntamiento las solicitudes relativas á los traspasos de riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana para la formación del apéndice que ha de servir de base para la confección del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de éste término que habrá de regir en el año de 1902, en la inteligencia de que á dichas solicitudes hay que acompañar las correspondientes cartas de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Soto del Barco 15 de Mayo de Mayo de 1901.—Ricardo Carreño.

R. al núm. 675

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

Presidencia

El Licenciado D. Luis Colubi y Zelayeta, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Oviedo á seis de Abril de mil novecientos uno, en los autos declarativos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tineo, que ante nos penden, entre partes de la una como demandantes doña Sulpicra y D. Ladislao Velarde y Cobo y doña Teresa Alvarez Pérez, como herederos de D. Vicente Velarde y González, propietarios y vecinos de Salas, Gijón y Luarca, respectivamente, representados por el Procurador D. Justo Fernandez Rua y defendida por el Licenciado don Marcelino Trapiello, y de la otra como demandados D. Nicolás Pérez García, vecino de Berducedo, apelante representado por el Procurador D. José Miñor y dirigido por el Licenciado D. Benito Fano y don Domingo Pérez Lastra en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal sobre nulidad de una escritura.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos rescindido el contrato de venta celebrado por D. Domingo Pérez Sastre, á favor de su hijo D. Nicolás Pérez García, por escritura pública de veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de Boal D. Miguel Bueres y por consecuencia nula, sin valor ni efecto alguno, dicha escritura cuya inscripción practicada en el Registro de la propiedad de Grandas de Salime, declaramos asimismo cancelada, mandando que al Registrador y al Notario autorizante D. Miguel Bueres, se les expida el correspondiente testimonio de esta sentencia á los efectos legales, imponemos todas las costas de primera y segunda instancia á la parte demandada y apelante y mandamos también que se reintegre con

arreglo á derecho el papel que correspondiera.

Así por esta sentencia confirmamos la apelada en cuanto con ella estuviere conforme; cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL por la rebeldía de D. Domingo Pérez Lastra y devolviéndose los autos al Juzgado de primera instancia de Tineo con la debida certificación para su cumplimiento, lo acordamos y firmamos.—Valentin Moreno.—Ciriaco Anaya.—Ramón de Lecea. Francisco Noguerras.»

Para que conste y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que firmo en Oviedo á once de Abril de mil novecientos uno.—Licenciado, Luis Colubi.

R. al núm. 217

Juzgado de Pravia

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de Pravia.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, se promovió por D. José Díaz y Alvarez, vecino de esta villa, como apoderado de D. Ricardo Landaburu y Rodiles, soltero, empleado, de veinticuatro años de edad, vecino de Madrid, expediente posesorio de la finca siguiente:

El dominio directo de una casa señalada con el numero tres, en la calle de las Huertas, de esta villa, haciendo esquina á la calle Nueva, compuesta de planta baja y dos pisos: que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; y linda al frente con plazoleta y la calle de las Huertas, por la derecha entrando con casa de D. Ruperto Menéndez, de Peñauarán, antes de D. Celestino Martínez; por la izquierda con la calle Nueva, y por la espalda con casa de D. Félix Marcos, de esta vecindad: pertenece el útil á doña María del Carmen Martínez y Selgas, vecina de esta villa, y paga anualmente el cánón foral y ánuo de treinta y cinco pesetas y seis lenguas de vaca curadas, ó tres pesetas en equivalencia de las mismas.

Lo heredó de su madre D.ª María de la Purificación Podiles San Miguel y González, vecina que fué de Madrid, donde falleció el día quince de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, no habiendo mediado título en tal adquisición.

El expresado foro fué constituido por D. Manuel Rodiles San Miguel, de esta villa, á favor de D. Juan Alvarez del Otero, de la misma vecindad, en escritura de catorce de Febrero de mil ochocientos veintinueve, ante el Escribano D. Antonio José de Arango Valdés, inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, según acredita una certificación que se presenta expedida por el Sr. Registrador; y como quiera que el citado asiento está en contradicción con la posesión ahora alegada, y toda vez que se ignora el paradero de D. Manuel Rodiles, por providencia de esta fecha se mandó llamar por edictos, que se fijarán é insertarán, respectivamente, en la tablilla del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los que se crean con derecho al directo de que se trata, por razón del asiento de que viene hecho mérito, para que dentro del término de nueve días, á contar desde dichas fijación é inserción, comparezcan ante este Juzgado á alegar lo que á su derecho vieren convenirles.

En su consecuencia, por medio del presente edicto, se llama á los que se crean con derecho al dominio directo expresado, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la fijación é inserción mencionadas, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo.

Dado en la villa de Pravia á trece de Abril de mil novecientos uno.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florentino Vega.

(R. al núm. 615).

Juzgado de Méjico

Convocatoria

El Sr. Juez segundo de lo civil de la ciudad de Méjico, capital de la República Méjicana, Licenciado Angel Zabalza, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado Sr. Pedro Alvarez, para que se presenten á deducirlo en el plazo fijado por la ley, atendida la distancia para los que residen en Noriega, Asturias, España, contado desde la última publicación de esta convocatoria que se hará por tres veces de diez en diez días en el periódico oficial de aquél lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente para su publicación.

Méjico Febrero 8 de 1901.—Lic. I. Arriaga.

(R. al núm. 190)

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Tirso de Abres.—En poder de D. José Prieto Martínez dos caballerías cerradas, ambas cojas; é igualmente se hallan en poder de D. Francisco Lombardero Fernández, otra yegua castaña, su alzada seis palmos, de seis años, ambos vecinos del lugar de Solmayor, y en casa de D. José Trigo, de la Antigua, otra yegua zopa de una mano, crin y cola larga, su color castaño obscuro, todos de este concejo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y que sus dueños se presenten á recogerlas y transcurridos veinte días se procederá á la venta de las indicadas caballerías á fin de solventar la manutención de las mismas.

San Tirso de Abres Abril 14 de 1901.—El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de aceites vegetales

Compañía anónima...—Gijón Aviso

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de Marzo, se dispuso efectuar el cobro del segundo dividendo pasivo de 20 por 100, ó sean 100 pesetas por acción, fijándose el plazo para hacerlo efectivo en los treinta días, del corriente mes.

El pago ha de hacerse en la Banca de los Sres. Juliana y compañía, Corrida 50 y 52, presentando al efecto los correspondientes resguardos provisionales.

Gijón 1.º de Abril de 1901.—El Secretario, Antonio Solares.

8 6